

N°Int: 7040665



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 256313

SANTIAGO, 15 de Noviembre de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Gloria Estefani DELGADILLO HUAMAN RUN: 23.648.461-0
2. Don Roberto DE LA CRUZ RAMIREZ RUN: 25.009.603-8
3. Don Wisly ELISTON RUN: 25.059.800-9
4. Doña Elisa LEON MALLQUI RUN: 25.073.507-3
5. Don Holman Eduardo LONDOÑO AGUIAR RUN: 25.001.899-1
6. Doña Luceide MORALES CARO RUN: 24.362.600-5
7. Doña Teofila Margarita MEHUE HUALANCHO RUN: 24.879.956-0
8. Doña Deisy Roxana RAMOS CASTRO RUN: 24.193.379-2
9. Doña Yesenia del Carmen SAUDA ALVAREZ RUN: 25.200.697-4
10. Don Junior SOTO SUASNABAR RUN: 25.018.985-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION